



NOTIFICACION POR AVISO PORTAL WEB 2023-09-27

ACTAS QUE DAN POR SUSPENDIDO Y/O TERMINADO LOS RECONOCIMIENTOS DE AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER ECONOMICO CONSISTENTE EN SUBSIDIO DE ARRIENDO TEMPORAL A UNOS BENEFICIARIOS, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES DEL D.E.I.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

PRIMERO: Se procede a efectuar la notificación por AVISO EN PORTAL WEB, de las actas "QUE DAN POR TERMINADO LOS RECONOCIMIENTOS DE AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER ECONOMICO CONSISTENTE EN SUBSIDIO DE ARRIENDO TEMPORAL A UNOS BENEFICIARIOS, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES DEL D.E.I.P.", motivado por la Resolución Numero 001 de fecha Enero 12 del año 2023, que establece: "POR LA CUAL SE INICIA DE OFICIO UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y DEPURAR LOS RECONOCIMIENTOS DE AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER ECONOMICO CONSISTENTE EN SUBSIDIO DE ARRIENDO TEMPORAL A UNOS BENEFICIARIOS, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES DEL D.E.I.P"; a los siguientes usuarios:

| Nº de ACTA | NOMBRES | Nº DE IDENTIFICACION |
|------------|-----------------------------------|----------------------|
| 144-2023 | DULIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LA HOZ | 8.678.925 |

SEGUNDO: Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, este Despacho procedió a notificar de manera personal a las ultimas direcciones registradas en sus expedientes, reportándose unas devueltas y/o desconocimiento del titular del subsidio de arriendo temporal.

Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente a todos los interesados, y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se procede a publicar en la página web institucional de la Alcaldía de Barranquilla con acceso al público por el termino de cinco (05) días.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso dentro del término antes señalado.

Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da cumplimiento a las disposiciones legales señaladas en la ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias sobre la materia.

Edgardo Saucedo Mercado

EDGARDO SAUCEDO MERCADO

Jefe Oficina Gestión del Riesgo

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: A.Arroyo
Revisó: N.Monterrosa

